



CONSTANCIA: El término del traslado de la demanda para la demandada , transcurrió los días 10 - 11- 12- 13- 16 - 17 - 18 - 19 - 20 y 23 de mayo y mediante escrito enviado el 16 de mayo de 2022 el demandado JUAN DAVID SANCHEZ OSORIO propietario del establecimiento de comercio PUNTO ARTE JM da respuesta indicando que es cierto que no tienen rampa. Pide se le desvincule de las presentes diligencias y se vincule al propietario del inmueble. Además manifiesta que ha tomado la decisión de desocupar el local.- INHABILES: 7 - 8 - 14- 15 - 21 y 22 de mayo. A Despacho

El Municipio de Santa Rosa de Cabal guardó silencio.-

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo veintiséis (26)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0399

Tiene personería el señor JUAN DAVID SANCHEZ OSORIO para actuar en esta clase de actuación.

Se reconoce personería al abogado GUILLERMO RUIZ QUINTERO para representar a la SECRETARIA JURIDICA del Municipio de Santa Rosa de Cabal, señora SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

De otro lado, solicita la parte accionada se vincule a las presentes diligencias al propietario del inmueble donde funciona el establecimiento de comercio.

Petición que no es de recibo, por cuanto es el accionado quien tiene el local para el funcionamiento de un establecimiento de comercio abierto al público y es por ese hecho que se le endilga la vulneración de los derechos colectivos, sin que tenga relevancia si es propietario o tenedor del predio. (Providencia de marzo 23 de 2011. Tribunal Superior de Pereira, Sala Civil-Familia. Magistrado Ponente: Dr. Gonzalo Flórez Moreno. Proceso Acción Popular. Demandante: Javier Elías Arias Idárraga.-Demandada: Correos DEPRISA S.A.”.



Se decreta como prueba el informe de visita realizada por el funcionario del municipio de Santa Rosa de Cabal y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes; una vez en firme esta decisión se resolverá sobre la sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e6235fa9b25095e0dd856eec0c4ad76921f6b5218e0cafe7ac401ddabcedce2**

Documento generado en 26/05/2022 11:40:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>